

CORONA DANESA	88,57	5,386100
CORONA NORUEGA	81,99	5,818100
CORONA SUECA	71,06	6,715700
YUAN	71,81	6,642800
EURO	860,09	0,722700
DEG	752,87	0,633641

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo I.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-960105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 9 de noviembre de 2010.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$647,78 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 9 de noviembre de 2010.

Santiago, 9 de noviembre de 2010.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

MODIFICA DECRETO SECC. 2DA. N° 2.378 DE 2010 QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA "CONTRATO DE PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DEL PROYECTO ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PLAZA DE LA JUSTICIA DE SANTIAGO"

Secc. 2ª Núm. 8.073.- Santiago, 16 de septiembre de 2010.- Vistos: La ley N° 19.865 de Fianciamiento Urbano Compartido (Ley de FUC) y su Reglamento; Bases Administrativas y Técnicas del Llamado a Licitación Pública para el "Contrato de Participación y Concesión del Proyecto Estacionamiento Subterráneo Plaza de la Justicia de Santiago"; circulares aclaratorias N° 3, N° 4 y N° 5; expediente administrativo del proceso de evaluación; decreto Secc. 2da. N° 2.378 de fecha 1 de julio de 2010 que adjudica la licitación pública; memorándum N° 267/2010 de fecha 6 de agosto de 2010 del Director Coordinador Área Urbana al Secretario Municipal y Directora de Secretaría Comunal de Planificación; y en ejercicio de la delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías que me confiere el Reglamento N° 339 de fecha 6 de diciembre de 2008.

Decreto:

I. Modifíquese el decreto Secc. 2da. N° 2.378 de fecha 1 de julio de 2010 que adjudica la licitación pública para el "Contrato de Participación y Concesión del Proyecto Estacionamiento Subterráneo Plaza de la Justicia de Santiago", a la Empresa Ingeniería en Electrónica Computación y Medicina S.A., RUT 89.630.400-3, según lo siguiente:

1. En los Vistos:

Debe decir: "... Resolución N° 04 de fecha 12.02.2010 que aprueba Circular Aclaratoria N° 4 que contienen aclaraciones generales 05 de fecha 01.03.10 que aprueba Circular

Aclaratoria N° 5 que contiene modificación del calendario de la licitación;..."

Debe decir: "... Resolución N° 04 de fecha 12.02.2010 que aprueba Circular Aclaratoria N° 4 que contienen aclaraciones generales; resolución N° 05 de fecha 01.03.10 que aprueba Circular Aclaratoria N° 5 que contiene modificación del calendario de la licitación;..."

2. En los Vistos:

Debe decir: "... Ord. N° 123 de fecha 25.03.10 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal donde remite en consulta expedientes de Ofertas Técnicas; solicitud de la Comisión Evaluadora de fecha 10.04.10 de antecedentes aclaratorios a los oferentes Consorcio Plaza Montt Varas e Ingeniería en Electrónica Computación Medicina S.A.;..."

Debe decir: "... Ord. N° 123 de fecha 25.03.10 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal donde remite en consulta expedientes de Ofertas Técnicas; Ord. N° 863 de fecha 31.05.10 del Abogado Jefe de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; Memorandum N° 332 de fecha 08.04.10 de la Comisión Evaluadora al Director de Asesoría Jurídica; Ord. N° 948 de fecha 09.04.10 del Abogado Jefe Dirección Asesoría Jurídica a Secretaría Comunal de Planificación; solicitud de la Comisión Evaluadora de fecha 10.04.10 de antecedentes aclaratorios a los oferentes Consorcio Plaza Montt Varas e Ingeniería en Electrónica Computación Medicina S.A.;..."

3. En los Vistos:

Debe decir: "... Decreto Secc. 2da. N° 1204 de fecha 15.04.10 que modifica Decreto Secc. 2da. N° 423 de fecha 16.03.10, reemplazando al Sr. Mauricio Cisterna M. por el Sr. Patricio Lazzano Silva; resolución N° 06 de fecha 01.03.10 que modifica el calendario de la licitación; cartas N° 46 y N° 47, ambas de fecha 20.04.10 y del Director Coordinador del Área Urbana, a..."

Debe decir: "... Decreto Secc. 2da. N° 1204 de fecha 15.04.10 que modifica decreto Secc. 2da. N° 423 de fecha 16.03.10, reemplazando al Sr. Mauricio Cisterna M. por el Sr. Patricio Lazzano Silva; cartas N° 46 y N° 47, ambas de fecha 20.04.10 y del Director Coordinador del Área Urbana, a..."

4. En los Vistos:

Debe decir: "... Ord. N° 223 de fecha 07.05.10 de la Comisión Evaluadora al Secretario Municipal; agregar demás documentación entre Cta y acuerdo Concejo; Informe N° 40 de fecha 04.05.10 de la Comisión de Gestión Comunal del Concejo Municipal de Santiago;..."

Debe decir: "... Ord. N° 223 de fecha 07.05.10 de la Comisión Evaluadora al Secretario Municipal; Informe N° 40 de fecha 04.05.10 de la Comisión de Gestión Comunal del Concejo Municipal de Santiago;..."

5. En el 2° párrafo del numeral 5., en atención a lo indicado en la Circular Aclaratoria N° 3 (Segunda Ronda), numeral VIII, respuesta a la consulta N° 2 de la Empresa H:

Debe decir: "... La forma de pago de este derecho, deberá realizarse anualmente en una sola cuota anticipada, a partir de la fecha de Suscripción del Contrato de Participación y por el período de vigencia del mismo."

Debe decir: "... La obligación al pago se generará desde la fecha de suscripción del Contrato de Participación. Su pago efectivo deberá efectuarse en dos (2) cuotas anuales, la primera al momento de firmar el contrato de participación y la segunda a los seis meses siguientes y así sucesivamente por el período de vigencia del contrato. El pago en dinero se efectuará según liquidación del valor de la Unidad de Fomento (UF), correspondiente al último día hábil del mes inmediatamente anterior al pago. No obstante lo anterior, el Municipio se reserva el derecho de cobrar anticipadamente el canon de los primeros 5 años de concesión, a unatasa que se acordará con el Municipio antes de la firma de contrato, la cual no podrá ser menor a la tasa social informada por Mideplan."

6. En el numeral 9.1., letra a), en atención a lo indicado en la circular aclaratoria N° 3 (Segunda Ronda), numeral VIII, respuesta a la consulta N° 2 de la Empresa H:

Debe decir: "... la forma de pago será de dicho monto Anual Fijo, deberá realizarse anualmente en una sola cuota anticipada, a partir de la fecha de Suscripción del Contrato de Participación y por el período de vigencia del mismo."

Debe decir: "... la forma de pago de dicho Pago Anual Fijo deberá efectuarse en dos cuotas anuales, la primera al momento de firmar el contrato de participación y la segunda a los seis meses siguientes y así sucesivamente por el período de vigencia del contrato. El pago en dinero se efectuará según liquidación del valor de la Unidad de Fomento (UF), correspondiente al último día hábil del mes inmediatamente anterior al pago. No obstante lo anterior, el Municipio se reserva el derecho de cobrar anticipadamente el canon de los primeros 5 años de concesión, a unatasa que se acordará con el Municipio antes de la firma de contrato, la cual no podrá ser menor a la tasa social informada por Mideplan."

Notifíquese personalmente o por cédula, por el señor Secretario Municipal, el presente decreto a la empresa adjudicataria.

Anótese y transcribese a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección Coordinación del Área Urbana, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Dirección de Rentas y pase al señor Secretario Municipal para su notificación al adjudicatario y publicación en el Diario Oficial.- Pablo Zalaquett Said, Alcalde de Santiago.- Alfredo Egaña Respaldiza, Secretario Municipal.